

Edificios cero emisiones: nuevo objetivo de Europa

Resumen:

- > Los edificios producen **más de un tercio de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Unión Europea**. Reducir estas emisiones es crucial para lograr la neutralidad climática de aquí a 2050.
- > Dos tercios de la energía utilizada para la calefacción y la refrigeración de edificios sigue procediendo de **combustibles fósiles (gas natural y petróleo fundamentalmente)**. Para descarbonizar el sector de la construcción, la eliminación gradual de estos **combustibles fósiles en la calefacción y la refrigeración resulta especialmente importante**.
- > Según la reforma de la Directiva de Eficiencia Energética en Edificios los países “**deben esforzarse por eliminar gradualmente las calderas independientes alimentadas con combustibles fósiles**”:
 - **Como primer paso, a partir de 2025 los Gobiernos no deben conceder ningún incentivo financiero para la instalación de calderas que consuman combustibles fósiles como el gas natural y el petróleo.**
 - **Se debe conseguir una eliminación completa de los combustibles fósiles en el sector residencial a más tardar en 2040**
 - **La electrificación del consumo final de las viviendas es la única tecnología que permite su total descarbonización**
- > Casi el 75% de los edificios ya existentes es ineficiente desde el punto de vista energético y necesita una renovación energética a gran escala.
- > La reforma de la **Directiva tiene como objetivo** alentar a los propietarios de inmuebles de toda la UE a renovar sus edificios y **conseguir que en 2050, todos los edificios de la UE tanto nuevos como existentes actualmente sean de cero emisiones**. Desde 2030 todos los edificios nuevos que se construyan deben ser cero-emisiones, y en el caso de los nuevos edificios públicos desde 2028.
- > La directiva define como **edificio de cero emisiones aquel edificio eficiente, con un consumo de energía primaria nulo o muy bajo, que no genera emisiones de combustibles fósiles on-site** y genera muy bajas emisiones de operación. La energía procederá de renovables de autoconsumo, autoconsumo de proximidad, comunidades de energía, sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes o energía de fuentes libres de carbono, que puede ser energía renovable eléctrica de la red.

1. Contexto

El 40 % del consumo final de energía en la Unión Europea y el 36 % de sus emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con la energía corresponden a los edificios.

Para la calefacción de los edificios se utiliza principalmente el gas natural, que representa en torno al 39 % del consumo de energía utilizada para calentar espacios en el sector residencial. El petróleo es el segundo combustible fósil más utilizado para la calefacción, con un 11 %, mientras que el carbón representa en torno a un 3 %.

Por ello, **la reducción del consumo de energía y el uso de energía procedente de fuentes renovables** en el sector de la edificación constituyen una parte importante de las medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la pobreza energética en la Unión. Estas dos palancas también son claves para **reducir la dependencia energética de la Unión de combustibles fósiles** y en especial de las importaciones, de fomentar la seguridad del abastecimiento energético con arreglo a los objetivos establecidos en el plan REPowerEU.

La necesaria descarbonización del parque inmobiliario de la Unión requiere una renovación energética a gran escala: **casi el 75 % de ese parque inmobiliario es ineficiente según las normas de construcción actuales**, y entre el 85 y el 95 % de los edificios que existen hoy en día seguirán estando en pie en 2050. Sin embargo, la tasa de renovación energética anual es muy baja y al ritmo actual, la descarbonización del sector de la construcción requeriría siglos.

Uno de los objetivos clave de la Directiva de Eficiencia Energética en Edificios es **activar y apoyar la renovación de edificios, incluida la transición hacia instalaciones de calefacción sin emisiones**.



2. Eliminación de los combustibles fósiles en la calefacción y la refrigeración

En la exposición de motivos de la [revisión de la Directiva de Eficiencia Energética en Edificios](#) se recoge que “dos tercios de la energía utilizada para la calefacción y la refrigeración de edificios sigue procediendo de combustibles fósiles. Para descarbonizar el sector de la construcción, la **eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción y la refrigeración resulta especialmente importante**”

“Por tanto, los Estados miembros deben indicar en sus planes nacionales de renovación de edificios las políticas y medidas nacionales para **eliminar gradualmente los combustibles fósiles en la calefacción y la refrigeración. Deben esforzarse**

por eliminar gradualmente las calderas independientes alimentadas con combustibles fósiles y, como primer paso, a partir de 2025 no deben conceder ningún incentivo financiero para la instalación de calderas independientes alimentadas con combustibles fósiles”

Además, la Directiva indica que “las políticas y medidas nacionales para esa eliminación gradual deben estar respaldadas por una **base jurídica clara que prohíba los generadores de calor sobre la base de sus emisiones de gases de efecto invernadero**, del tipo de combustible utilizado o de la parte mínima de energía renovable utilizada para calefacción a nivel del edificio”.

3. Edificios cero emisiones

La mayor ambición en materia de clima y energía de la Unión requiere una nueva visión de futuro para los edificios: **el edificio de cero emisiones, con una demanda de energía muy baja, cero emisiones de carbono procedentes de combustibles fósiles in situ y cero o una cantidad muy baja de emisiones de gases de efecto invernadero operativas.**

A más tardar en 2030, todos los edificios nuevos deben ser edificios de cero emisiones (y en el caso de los nuevos edificios públicos desde 2028), y los edificios existentes deben transformarse en edificios de cero emisiones a más tardar en 2050.

Existen diferentes opciones para cubrir las necesidades energéticas de un edificio de cero emisiones: mediante energía generada *in situ* o en las proximidades procedente de fuentes renovables, como la energía solar, la energía geotérmica, las bombas de calor, la energía renovable suministrada por comunidades de energías renovables, sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes y la energía procedente de otras fuentes sin emisiones de carbono, que puede ser energía renovable eléctrica de la red.



4. Infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos

Se espera que los vehículos eléctricos desempeñen un papel crucial en la descarbonización, la eficiencia del sistema eléctrico, y en el mayor aprovechamiento de la electricidad renovable. La recarga asociada a los edificios es especialmente importante, ya que es allí donde los vehículos eléctricos se aparcán de forma regular y durante largos períodos de tiempo (80% de las recargas).

Los códigos de construcción pueden utilizarse de manera eficaz para introducir requisitos específicos destinados a contribuir a la implantación de infraestructura de recarga en los aparcamientos para coches de edificios residenciales y no residenciales.

Los Estados miembros deben procurar eliminar las barreras como los incentivos divididos y las complicaciones administrativas con las que se encuentran los propietarios particulares cuando tratan de instalar un punto de recarga en su plaza de aparcamiento.

La Directiva establece los siguientes requisitos de puntos de recarga **para edificios no residenciales:**

- > **Los nuevos y renovados** con más de 5 plazas deben tener al menos 1 punto de recarga por cada 5 plazas y pre-cableado para al menos el 50% de las plazas y pre-instalación de bandejas eléctricas para el resto

- > Los **nuevos y renovados de oficinas**, con más de 5 plazas deben tener al menos un punto de recarga cada 2 plazas para vehículos eléctricos
- > Los **existentes de más de 20 plazas** deben tener al menos un punto de recarga cada 10 plazas o pre-instalación de bandejas eléctricas para al menos el 50% de las plazas antes de 2027
- > Los **edificios públicos** deben tener pre-cableado para al menos el 50% de las plazas antes de 2033

La Directiva también establece que los **edificios residenciales nuevos y reformados** que tengan más de 3 plazas deben **tener al menos un punto de recarga y pre-cableado para al menos el 50% de las plazas** y pre-instalación de bandejas eléctricas el resto.



5. Papel de la energía solar en los edificios

La implantación a gran escala de energía solar en edificios contribuiría en gran medida a proteger más eficazmente a los consumidores frente al aumento y la volatilidad de los precios de los combustibles fósiles, reduciría la exposición de los ciudadanos vulnerables a los elevados costes de la energía y generaría beneficios medioambientales, económicos y sociales de gran alcance.

Deberán montarse instalaciones de energía solar, si ello es técnicamente adecuado y económica y funcionalmente factible en **todos los edificios públicos y no residenciales nuevos** con una superficie útil superior a 250 m² a partir de 2027; a partir del año siguiente esta obligación aplica a **todos los edificios públicos y no residenciales existentes** con una superficie superior a los 2.000 m².

A partir de 2030, todos los edificios residenciales nuevos deberán tener instalaciones de energía solar.